

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

12723 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 389-2014, en relación con la disposición adicional 57ª de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por posible vulneración del artículo 14 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 2 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 389-2014 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el conflicto colectivo núm. 6-2013, en relación con la disposición adicional 57.ª de la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por posible vulneración del artículo 14 de la CE, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el conflicto colectivo núm. 6-2013, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.